



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1093 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ERNST & YOUNG S.A.S.**

CONTRATANTE	
NOMBRE	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA-FCP.
NIT	830.053.105-3
APODERADO GENERAL	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CARGO	Gerente y Apoderado General CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.780.252
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 71-73, Piso 11 Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
NOMBRE	ERNST & YOUNG S.A.S
NIT.	860036884-1
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 98-07 Piso 3
REPRESENTANTE LEGAL	ÉDGAR FERNANDO SÁNCHEZ ESLAVA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.375.237 de Bogotá D.C.
TELÉFONO:	4847000
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:contactoey@co.ey.com">contactoey@co.ey.com</a> / <a href="mailto:Gustavo.diaz@co.ey.com">Gustavo.diaz@co.ey.com</a>

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en mención, la cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el "Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Ley 691 de 2017, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República — DAPRE y el CONSORCIO FCP, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX, celebraron el contrato de **Fiducia Mercantil No. 124 de 2017**, cuyo objeto y finalidad consistió en: "La constitución de un patrimonio autónomo para que sea administrado por la **FIDUCIARIA**, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017".



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1093 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ERNST & YOUNG S.A.S.**

3. Que, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 124 de 2017, fue objeto de varias modificaciones (otrosés), entre otras, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de marzo de 2018.
4. Que, con el fin de dar continuidad al objeto y finalidad del Decreto Ley 691 de 2017, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República — DAPRE celebró el 27 de marzo de 2018 con el **CONSORCIO FCP 2018**, representado legalmente por FIDUPREVISORA S.A., el Contrato de **Fiducia Mercantil No. 001 de 2018**, cuyo objeto consistió en: *“Constitución de un patrimonio autónomo para que sea administrado por la FIDUCIARIA, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo derogue, modifique, adicione o complemente”*.
5. Que, el tres (3) de enero de 2019, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, entre el **CONSORCIO FCP 2018 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y **ERNST & YOUNG S.A.S.**, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de auditoría integral que consisten en la valoración del riesgo y la realización de la evaluación objetiva e independiente de los procesos llevados a cabo por el Fondo Colombia en Paz, suministrando oportunamente las recomendaciones a la alta dirección para el mejoramiento continuo de los procesos del fondo.”*
6. Que, el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, se pactó de la siguiente manera: *“El término de ejecución será por seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de la garantía exigida.”*
7. Que, en virtud de la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato inició desde el ocho (8) de enero de 2019, hasta el 8 de julio del mismo año.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, se pactó en la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$605.035.460,00)**, incluido IVA.
9. Que, con ocasión de la finalización del plazo de ejecución del Contrato Fiduciario No. 001 de 2018, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, representado por FIDUPREVISORA S.A., cuyo objeto es *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
10. Que, la Coordinación Financiera del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, certificó mediante documento denominado *“Certificación de ejecución financiera”*, que el estado financiero del contrato es el siguiente:

Fechas de pago y valores totales pagados:

mp





**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1093 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ERNST & YOUNG S.A.S.**

FECHA DE PAGO	VR. TOTAL INCUIDO IVA	No. COMPROBANTE / ORDEN DE PAGO	SUPERVISOR QUE AUTORIZÓ EL PAGO
27/02/2019	\$ 100.839.243	00005616	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente Consorcio FCP 2018
11/04/2019	\$ 100.839.243	00005815	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente Consorcio FCP 2018
10/06/2019	\$ 100.839.243	00006021	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente Consorcio FCP 2018
14/06/2019	\$ 100.839.243	00006059	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente Consorcio FCP 2018
17/06/2019	\$ 100.839.243	00006073	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente Consorcio FCP 2018
08/08/2019	\$ 100.839.243	00006436	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO Gerente Consorcio FCP 2018
<b>TOTAL</b>	<b>\$605.035.458</b>		

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	\$605.035.460,00
EJECUCIÓN FINANCIERA	\$605.035.458,00
SALDO SIN EJECUCIÓN FINANCIERA	\$2,00

- Que, según lo anterior, el valor pagado al contratista corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$605.035.458,00)** y, por ende, existe un saldo sin ejecutar por el valor de **DOS PESOS M/CTE (\$2,00)**, el cual será liberado a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz -P.A. FCP.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Primera *"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*, la supervisión integral y el control de la ejecución del contrato será efectuada por el Gerente del Consorcio FCP 2018.
- Que, mediante documento titulado *"INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN"* suscrito por el supervisor del Contrato 1093 de 2018, Doctor Juan José Duque Liscano, se verificó el cumplimiento de las obligaciones asignadas al contratista. Al respecto, señala el citado informe que, *"En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, dejo constancia del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones definidas en el mismo por parte del contratista y, en consecuencia, cumplió a satisfacción, con oportunidad y calidad todas las actividades encomendadas durante el término de ejecución del contrato."*
- Que, existe un saldo sin ejecución financiera y que sobre el mismo no se ha presentado ningún tipo de reclamación, por lo cual, se procederá a liberar la suma de **DOS PESOS M/CTE (\$2,00)**, a favor del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, se desprende que esta acta de liquidación al contrato de prestación de servicios No. 1093 de 2018, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídica, económica y técnicamente viable.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1093 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ERNST & YOUNG S.A.S.**

16. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se procede con la Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, la cual se registrá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** en virtud del presente documento, las partes acuerdan liquidar a partir de la fecha y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, suscrito entre el vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** y **ERNST & YOUNG S.A.S.**, en consecuencia, declaran, que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA. - SALDO POR LIBERAR:** liberar a favor del **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019** en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, la suma de **DOS PESOS M/CTE (\$2,00)**.

**CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO:** las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente Acta de Liquidación al contrato de prestación de servicios No. 1093 de 2018.

**CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta acta de liquidación por mutuo acuerdo:

- Informe Final de supervisión de Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, suscrito por Juan José Duque Liscano.
- Certificación de ejecución financiera.
- Informes presentados por el contratista.

**CLÁUSULA SEXTA - PREVENCIÓN DE LITIGIOS:** las partes de común acuerdo, de manera libre y espontánea pactan conforme a lo dispuesto en los artículos 1602, 2469, 2483 del Código Civil Colombiano, con los efectos jurídicos de una transacción, en caso de rescindirse y/o resolverse el contrato o cualquier otra causa jurídica o administrativa, que EL CONTRATISTA renuncia de manera expresa e irrevocable a promover cualquier clase de acción o procesos administrativos, jurídicos o judiciales contra del CONSORCIO y/o del Patrimonio Autónomo P.A. - FCP, tendientes al reconocimiento de cualquier actuación administrativa o jurídica, pago de cualquier tipo de intereses, honorarios, indexación, ajuste de valor, cumplimiento, actualización de valor y perjuicios y/o pago de impuestos.

Wb

MPP

1



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1093 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y ERNST & YOUNG S.A.S.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** la presente acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1093 de 2018, se perfecciona y tiene efectos con la firma de las partes.

**PARÁGRAFO:** La presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 1093 de 2018, debe ser radicada en original en las instalaciones del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, de lo contrario se dará por no legalizado este documento y quedará sin efectos jurídicos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019.

**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**  
Supervisor del Contrato  
Gerente y Apoderado General  
**CONSORCIO FCP 2018 y CONSORCIO FONDO  
COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO DEL PAFCP**

**ÉDGAR FERNANDO SÁNCHEZ ESLAVA**  
Representante Legal  
**ERNST & YOUNG S.A.S.**

Proyectó: Sergio Andrés Arévalo Cárdenas – Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

